

Procedimiento Seguimiento y					
Hostigamiento Personal					
Referencia al M	EG:20	03 4.3.	7		

Código: SNEST-MEG-PR-003

Revisión: O

Página 1 de 7

1. Propósito

Establecer una metodología que permita analizar y turnar a la instancia correspondiente las quejas referentes a situaciones de hostigamiento sexual en la DGEST y en los Institutos Tecnológicos participantes en la certificación multisitios del MEG:2003.

2. Alcance

Aplica para el personal de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y para los Institutos Tecnológicos del SNEST participantes en la certificación multisitios del MEG:2003.

Políticas de operación

- 3.1 Principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo. Para todo el personal docente, no docente y directivo, aplica el principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo.
- 3.2 Principio de confidencialidad. a) Cuando el quejoso/a violente el acuerdo de confidencialidad la queja no procederá, interrumpiéndose el procedimiento cuando esto ocurra. b) Cuando el principio de confidencialidad sea violentado por cualquier persona (miembro del comité, miembro del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género, personas involucradas en la investigación) se harán acreedores a una sanción la cual será determinada por la Dirección.
- 3.3 Recepción de quejas. a) Las quejas podrán ser recibidas de forma personal por cualquier miembro del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género. b) Las quejas también podrán ser recibidas por buzón electrónico o por buzón físico
- 3.4 Apertura de buzón físico y electrónico. a) La apertura de los buzones tanto físico como electrónico se realizarán con una periodicidad de 15 días hábiles por Subcomité de quejas y denuncias de Comité de Equidad de Género. b) En la apertura de buzones deberán de participar por lo menos dos miembros del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género.
- 3.5 Requisitos de formato. El formato de quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación SNEST-MEG-PR-003-01 deberá ser completamente requisitado.
- 3.6 Procedencia de quejas de hostigamiento sexual. El Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género analizará la procedencia de la queja y la magnitud de la misma para darle el tratamiento que convenga bajo lo siguiente:
- 3.7 Investigación de quejas de hostigamiento sexual. a) De los puntos 1 al 5 se abrirá expediente para revisión en caso de reincidencia. b) A partir del punto 6 se turnará al Órgano Interno de Control de la SEP para su atención.
- 3.8 Sanciones. En las quejas que incidan en los puntos 1 al 5, el/la director/a determinará, dependiendo de los resultados de la investigación de la queja y de lo estipulado en el reglamento interior de trabajo, la sanción correspondiente.
- 3.9 Falsa queja. Las falsas quejas serán sancionadas por la dirección.

* 1	fi	CONTROL	E EMISIÓN 👉		
	ELABORÓ	REVIS	Ó		AUTORIZÓ
Directe Inno	sé Alfredo González Linares or de Programas de vación y Calidad	Ing. Arnoldo Solis Coordinador S Promoción de la Evaluac	ctorial de Calidad y	Dr. O	arlos Alfonso García Ibarra Director General
Firma:	See 75	Firma:		Firma:	Shirt
22	de Junio 2010	30 de Julio	2010	//	30 de Julio 2010

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

SNEST-MEG-PR-003

Rev. O

	Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de	Código: SNEST-MEG-PR-003
M o d e l o de Eouidad	Hostigamiento Sexual Denunciada por el	Revisión: O
de Género	Referencia al MEG:2003 4.3.7	Página 2 de 8

- 3.10 Conflicto de intereses. Cuando se presente un conflicto de intereses entre el quejoso/a y la máxima autoridad de la institución, la queja será turnada a la instancia superior competente.
- 3.11 Cierre de queja. Una vez declarada procedente la queja, se deberá continuar con el procedimiento hasta su conclusión.
- 3.12 Para participar en el desarrollo de este procedimiento se deberán de haber firmado el Formato de compromiso de confidencialidad de el/la Coordinador/a de Equidad de Género y del Comité de equidad de género SNEST-MEG-PR-003-05 y Formato de compromiso de confidencialidad del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género SNEST-MEG-PR-003-06.

Tabla 1. Conductas de hostigamiento sexual

Conducta o situación	Acción a seguir	
Exposición de carteles, calendarios, fotos, pantallas de computadoras con imágenes de naturaleza sexual que le incomoden.	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género	
2. Piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género	
Miradas morbosas o gestos sugestivos que le incomoden	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género	
Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre su vida sexual o amorosa	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género	
Presión para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseados fuera del trabajo	Investigación por parte del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género	
Cartas, llamadas telefónicas o mensajes de naturaleza sexual no deseadas	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento	
7. Amenazas que afecten negativamente su situación en el trabajo si no acepta las invitaciones o propuestas sexuales	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento	
8. Castigos, mal trato, cambio de área o departamento, asignación de actividades que no competen a su ocupación o puesto u otras medidas disciplinarias al rechazar las proposiciones sexuales.	O Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento	
9. Contacto físico no deseado	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento	
10. Presión para tener relaciones sexuales	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento	
11. Intento de violación	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento	

	Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de	Código: SNEST-MEG-PR-003
M O d E L O	Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal	Revisión: O
de Género	Referencia al MEG:2003 4.3.7	Página 3 de 8

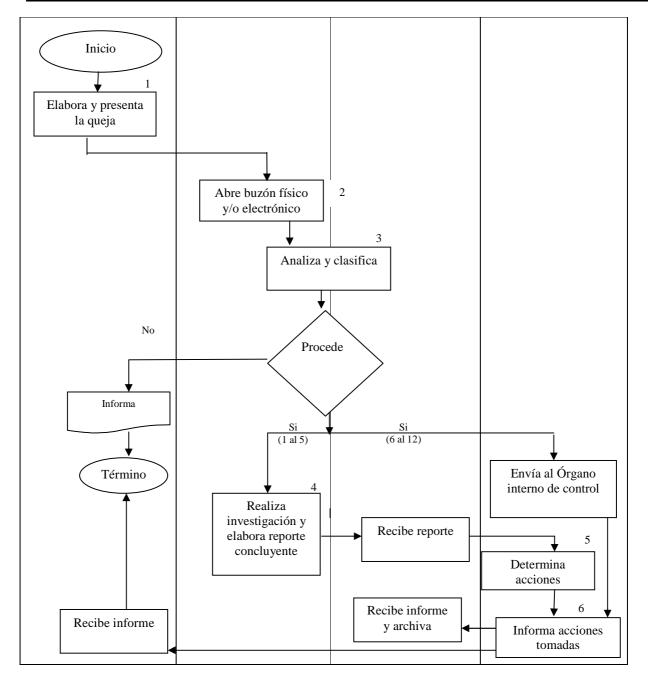
Tabla 1. Conductas de hostigamiento sexual

Conducta o situación	Acción a seguir
12. Violación	Turnar al Órgano Interno de Control para su tratamiento

4. Diagrama de procedimiento

QUEJOSO/A	SUBCOMITÉ DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO	COORDINADOR/A DE EQUIDAD DE GÉNERO	DIRECTOR/A

	Procedimiento para Atender, Investigar, dar	Código: SNEST-MEG-PR-003
Modelo	Seguimiento y Sancionar a Situaciones de Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal	Revisión: O
de Género	Referencia al MEG:2003 4.3.7	Página 4 de 8



5. Descripción del procedimiento

Sec	cuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.	Elabora la queja	1.1 Emite la queja, cuando considere que está siendo objeto de un acto de hostigamiento sexual.	Quejoso/a

Rev. O

	Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de	Código: SNEST-MEG-PR-003	
M o d e l o de Equidad	Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal	Revisión: O	
de Género	Referencia al MEG:2003 4.3.7	Página 5 de 8	
	1.2 Requisita formato de quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación SNEST-MEG-PR-003-01 y lo deposita en los buzones ex profeso para ello, lo envía por buzón electrónico, o lo entrega de manera personal al Subcomité de quejas y denuncias de Comité de Equidad de Género 1.3 En el caso de la denuncia enviada por buzón electrónico es necesario que el quejoso/a firme el formato cuando el Subcomité de quejas y denuncias de Comité de Equidad de Género se lo solicite.		
Abre el buzón físico o electrónico	2.1 Abren el buzón de quejas2.2 Depositan en un sobre las quejas, anotando la fecha y el número de quejas encontradas en el buzón.2.3 Cierran y sellan el sobre con cinta adhesiva	Subcomité de quejas y	
	 para abrirlo posteriormente. 2.4 Firman el sobre los presentes con el fin de establecer la conformidad del acto. 2.5 Llenan el formato Registro de apertura de buzón de quejas y buzón electrónico SNEST-MEG-PR-003-02. 	denuncias del Comité de Equidad de Género	
3. Analiza y clasifica la(s) queja(s)	3.1. El Subcomité de quejas y denuncias de Comité de Equidad de Género y el/la Coordinador/a de Equidad de Género abren los sobres y determinan si procede(n) la(s) queja(s). Sl: Continua con el procedimiento y se informa al quejoso/a de la procedencia de su queja. NO: Se informa por escrito al quejoso/a la(s) causa(s) de la no procedencia. 3.2. Clasifican las quejas de acuerdo a su magnitud de acuerdo a la política 3.6 del presente procedimiento. 3.3. Las quejas clasificadas del 1 al 5 se realizará la investigación correspondiente. 3.4. Para las quejas clasificadas del punto 6 en adelante, la queja se turna a la dirección para su atención y se informa al quejoso/a. 3.5 La dirección informará a el/la Coordinador/a de equidad de género de la acción tomada con respecto a la queja mediante el Reporte de acciones tomadas en quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación SNEST-MEG-PR-003-03	Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género Coordinador/a de Equidad de Género	
4. Investigación	4.1. Se realizará la investigación para las quejas del punto 3.3. de acuerdo a la Guía para llevar a	Subcomité de quejas y denuncias del Comité de	

	Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de	Código: SNEST-MEG-PR-003
de Eouidad	Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal	Revisión: O
de Género	Referencia al MEG:2003 4.3.7	Página 6 de 8

	cabo la investigación de las quejas y denuncias del Sistema de Gestión de Equidad de Género 4.2. Elabora reporte concluyente y lo envía a el/la Coordinador/a de Equidad de Género	Equidad de Género
5. Determina acciones	5.1 Recibe relación de quejas de parte de el/la Coordinador/a de Equidad de Género y dependiendo del reporte determina las acciones a seguir.	Director(a)
6. Informa acciones tomadas	6.1 Informa por escrito a el/la Coordinador/a de Equidad de Género y al quejoso/a las acciones tomadas mediante el Reporte de acciones tomadas en quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación SNEST-MEG-PR-003-03.	Director(a)

6. Documentos de referencia

Documentos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Código Penal Federal
Ley federal de trabajo
Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
Ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos
Código de ética del gobierno federal
Reglamento interior de trabajo para personal docente
Reglamento interno de trabajo para personal no docente

7. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable de Conservario	Código
Formato de quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación	Del 1 al 5 2 años después de cerrado el	Coordinador/a de Equidad de Género	SNEST-MEG-PR-003-01



Procedimiento	para	Ate	nder,	Investi	igar,	dar
Seguimiento y	Sanc	iona	r a	Situaci	iones	de
Hostigamiento	Sexu	ıal	Denu	nciada	por	el
Personal					_	

Revisión: O

Código: SNEST-MEG-PR-003

Referencia al MEG:2003 4.3.7

Página 7 de 8

Registros	Tiempo de retención	Responsable de Conservario	Código
	expediente, conservar en papel		
	Del 6 en adelante		
	5 años después de cerrado el expediente, conservar en papel		
Reporte concluyente	5 años después de cerrado el expediente, conservar en papel	Coordinador/a de Equidad de Género	N/A
Registro de apertura de buzón de quejas y buzón electrónico	5 años	Coordinador/a de Equidad de Género	SNEST-MEG-PR-003-02
Reporte de acciones tomadas en quejas de hostigamiento sexual y/o denuncias de discriminación	5 años después de cerrado el expediente, conservar en papel	Coordinador/a de Equidad de Género	SNEST-MEG-PR-003-03
Formato de compromiso de confidencialidad de el/la Coordinador/a de Equidad de Género y del Comité de equidad de género	5 años	Coordinador/a de Equidad de Género	SNEST-MEG-PR-003-05
Formato de compromiso de confidencialidad del Subcomité de quejas y denuncias del Comité de Equidad de Género	5 años	Coordinador/a de Equidad de Género	SNEST-MEG-PR-003-06

8. Glosario

Falsa queia:	Acusación falsa de una conducta sancionable.	
		4

	Procedimiento para Atender, Investigar, dar Seguimiento y Sancionar a Situaciones de	Código: SNEST-MEG-PR-003
de Foundad	Hostigamiento Sexual Denunciada por el Personal	Revisión: O
de Género	Referencia al MEG:2003 4.3.7	Página 8 de 8

Hostigamiento sexual:	Es un comportamiento o acercamiento sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando su desempeño así como bienestar personal.
Queja:	Disgusto o inconformidad ante una situación anómala.
Sexo:	Se refiere a las diferencias biológicas entre el macho y la hembra de la especie, tratándose de características naturales e inmodificables; el sexo está determinado por las características biológicas de cada persona, se es hombre o se es mujer.
Subcomité de quejas y sugerencias del Comité Equidad de Género:	Grupo de trabajadores que realiza el análisis e investigación de la queja o denuncia y emite el informe correspondiente.

9. Anexos

9.1 Guía para llevar a cabo la investigación de las quejas y denuncias del Sistema de Gestión de Equidad de Género SNEST-MEG-PR-003-04.

10. Cambios a esta versión

Número de revisión.	Fecha de actualización.	Descripción del cambio.